ACTA No. 4161.010.3.2.	FECHA:	18/junio/2020
	HORA INICIAL:	9:30 am
	HORA FINAL:	10:30 am
OBJETIVO: Priorización de procesos contractuales recursos del POAI - Urgencia Manifiesta	LUGAR: Despacho SSJ, Edifico Guzmán.	

ASISTENTES: Carlos Alberto Rojas Cruz –Secretario de Seguridad y Justicia-, Diego Ferney Sánchez – Jefe Oficina Unidad de Apoyo – Equipo estructurador de los procesos de Contratación (Lorena Gaviria Hoyos- Contratista, Héctor Fabio Hincapié -Contratista, Jennifer Santamaría- Contratista). (Ver listado de asistencia)
AUSENTES: No aplica

INVITADOS: No aplica

ORDEN DEL DÍA:

1. Priorización de procesos contractuales recursos del POAI - Urgencia Manifiesta
2. Observaciones.

DESARROLLO:

1. El Secretario de Seguridad y Justicia Dr. Carlos Alberto Rojas Cruz, señala que se deben construir las estrategias que permitan direccionar el Plan de Contención y Mitigación del organismo, en virtud de la Emergencia ocasionada por el Coronavirus COVID – 19, menciona que el comportamiento de la curva epidemiológica en el mundo, ha tenido diferentes comportamientos; por tal razón es necesario planificar conforme al peor escenario posible de la pandemia en el contexto nacional y específicamente en el contexto local.

 El orden público debe garantizarse en cualquiera de los escenarios de comportamiento de la curva por COVID-19, lo que significa que la Secretaría de Seguridad y Justicia debe velar por el mantenimiento del orden, la seguridad, la justicia y la convivencia, de tal manera que se presenta la justificación conforme al comportamiento de la pandemia hasta la fecha en el mundo.

En este contexto, la Secretaría de Seguridad y Justicia (SSJ), bajo el marco legal del Decreto Extraordinario 0516 de 2016, cumple un rol fundamental, dado que tiene la responsabilidad de hacer cumplir la medida de aislamiento social por parte de todos los habitantes de Cali, garantizando el orden público y la convivencia social en el territorio distrital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En tal virtud, la SSJ ha desarrollado múltiples estrategias y acciones durante el periodo de restricción adoptado por causa del COVID-19, que han implicado la coordinación y articulación con otras entidades encargadas de apoyar la gestión de la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el territorio, tales como las distintas Secretarias de la Alcaldía de Cali, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, Migración Colombia, entre otras. Así mismo, esta experiencia de aislamiento y las medidas adoptadas por las autoridades de gobierno nacional y distrital en diferentes sectores de la vida social y económica, han implicado el desarrollo de estrategias y acciones que han tenido impactos en materia de orden público, seguridad y convivencia ciudadana.

El Plan de Contención y Mitigación en Seguridad de la Emergencia por Coronavirus COVID-19, busca responder a la necesidad de esta situación, aportando a las fases de contención y mitigación de la pandemia, especialmente en relación a las afectaciones sobre la seguridad, el acceso a la justicia y la convivencia ciudadana que deben garantizarse en el marco de dicha coyuntura.

El Secretario menciona a todo el equipo, la importancia de planificar, organizar y articular todo lo referente al Plan de Contención y Mitigación en Seguridad de la Emergencia por Coronavirus COVID-19, para enfrentar esta situación, señalando de esta forma el papel fundamental de cumplen los Subsecretarios y la unidad de apoyo a la gestión para implementar las medidas, necesarias y suficientes para afrontar dicha emergencia.

El señor Diego Ferney Sanchez- Jefe de la Unidad de apoyo a la gestión, hace una evaluación de los hechos que permiten establecer la necesidad de contratar por Urgencia Manifiesta, algunos bienes, suministros y servicios, que apuntan a dar cumplimento del Plan de Contención y Mitigación e indica que ha recibido los siguientes requerimientos:

- Por parte de la Policía Nacional de acuerdo con reunión realizada en la fecha 18 de Junio de 2020, donde solicita suministrar lo más pronto posible el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS 771 DISPOSITIVOS MOVILES "PDA", dado que los actuales datos se vence el mes de julio, y es de vital importancia para los operativos que se realizan durante el aislamiento preventivo obligatorio, en aras de prevenir y proteger a la comunidad en general, en ocasión a la emergencia sanitaria por el COVID 19, para lo cual la policía se comprometió a realizar la solicitud por escrito (anexo oficio), por lo anterior se requiere priorizar un proceso contractual para SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS 771 DISPOSITIVOS MOVILES "PDA" YA EXISTENTES DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI Y LA ADQUISICIÓN DE 18 DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LOS COMANDANTES DE ESTACIÓN DE POLICIA, por valor de $1000.000.000 1.000.000.000, aproximadamente.

- En el mes de ABRIL Y MAYO La Secretaria de Seguridad y Justicia celebro los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 4161.010.26.1.437 Y 4161.010.26.1.555, los cuales tuvieron como objeto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL TRASLADO DE MIGRANTES VENEZOLANOS DEL DISTRITO DE CALI A LA CIUDAD DE CÚCUTA Y ARAUCA, este permitió que se trasladaran un número importante de personas, incluidos adultos, niños; la noticia difundida por diferentes medios de comunicación de la región y del país del traslado de migrantes venezolanos hacia la frontera con las Ciudades de Cúcuta y Arauca, genero que la ciudad afrontara una gran demanda de familias venezolanas que se aposentaron nuevamente a en Inmediaciones del parque las banderas, utilizando improvisadamente diferentes medios para su estadía como colchones, carpas, utensilios de cocina para preparar sus alimentos a la intemperie en las zonas verdes etc, por lo cual la Administración distrital decidió tomar medidas para contener y prevenir un posible contagio de COVID-19, y colocar en inminente riesgo a la ciudadanía caleña, es por esto que a la Secretaria de seguridad y justicia, adelantara los trámites contractuales pertinentes para lograr el traslado de aproximadamente migrantes venezolanos, con el propósito de preservar la vida de esta población y de la comunidad en general que habita en éste sector y sus alrededores, por lo anterior se requiere priorizar un proceso contractual para PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL TRASLADO DE MIGRANTES VENEZOLANOS DEL DISTRITO DE CALI A LA CIUDAD DE CÚCUTA., por Valor de $37.500.000

- Que en consejo de seguridad de fecha 11 de junio de 2020, se trato el tema del contagio por COVID-19 de la población privada de la libertad, que se encuentra recluida en las instalaciones de la Centro penitenciario de Cali y las Estaciones de Policía, en el eminente riesgo que se encuentran estas personas dado el hacinamiento, por lo cual se decidió realizar las gestiones pertinentes para la ubicación de un inmueble con el fin de realizar las debidas adecuaciones y trasladar dicho personal para disminuir el riesgo de contagio por COVID -19 (anexo copia del acta), de igual forma el general de la policía en la fecha 19 mayo de 2020, presento solicitud de adecuación de sitios para trasladar personas de la libertad que se encuentran en estaciones de Policía (anexo Oficio), por lo anterior asiendo uso de los instrumentos legales como la urgencia manifiesta decreta por el distrito de Cali y los decretos legislativos emitidos por el Gobierno Nacional frente al tema, se requiere priorizar un proceso contractual para ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BIEN INMUEBLE CUYA DESTINACIÓN ES LA UBICACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, POR VALOR DE $300.000.000.

Por lo anterior, y continuación se hace una evaluación por parte del equipo estructurador de la Contracción, desde el punto de vista jurídico y de planeación, sobre cuáles son los procesos contractuales que se deben priorizar para desarrollar parte de los procesos misionales y que garanticen el cumplimento del Plan de Contención y Mitigación, para ello se analiza el Plan anual de Adquisiciones y los presupuestos aprobados inicialmente en el POAI del 2020, los cuales se encuentran actualmente disponibles.

- **Jurídico:** Desde el punto de vista jurídico se recomienda priorizar la siguiente adquisición, suministro de bienes y servicios, los cuales por la premura de la situación no podrán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectuarse conforme a algunas de las modalidades de selección y por lo tanto deberán realizarse de manera Directa, conforme a la Urgencia Manifiesta decretada por el Distrito de Santiago de Cali, mediante Decreto No. 734 del 24 de marzo de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, Esta modalidad constituye una excepción dada la importancia de la necesidad que debe suplirse; se parte del supuesto de la no interrupción del servicio público, al considerarse como urgente la contratación de bienes y servicios, cuando se trate de situaciones relacionadas con los estados de excepción, o de conjurar situaciones relacionadas con hechos de calamidad o constitutivas de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, y en general de situaciones similares que imposibilitan acudir a los procedimientos de selección o concurso.

- **Planeación**: Desde el punto de vista de la planeación se señala que para realizar los siguientes procesos contractuales se deben tener en cuenta los aspectos técnicos, de experiencia y financieros para la contratación directa, de la siguiente forma:

 Técnicos: Que el proceso contractual involucra una serie de aspectos técnicos y regulatorios que el contratista seleccionado debe cumplir para dar cumplimiento al objeto del contrato, como son las Condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes, tales como. Cobertura y Calidad del servicio, capacidad sede principal y Sitios o locales alternos, Equipo mínimo requerido, Transporte, Cadena de Frio y Registro Sanitario, Personal mínimo requerido, según la necesidad que se requiera contratar en cada caso.

 Experiencia: Se debe tener en cuenta que los proponentes deben contar con la suficiente experiencia en la ejecución de contratos de similar valor y alcance, un área mínima para poder producir los servicios con la calidad y equipos de producción y transporte para entregas con la oportunidad requeridas, según la necesidad que se requiera contratar en cada caso.

 Financieros: Se debe efectuar un análisis de precios, con el fin de conocer los precios del mercado realizando un sondeo de precios dentro de la modalidad que consulta y la necesidad que se pretende satisfacer

 Costos y vigencia de los contratos: Para determinar los valores estimados de los contratos a priorizar y la vigencia de los mismos, se partió inicialmente de los presupuestos aprobados en el POAI del 2020, tanto de los organismos de seguridad como de la Secretaria de Seguridad y Justicia que contemplaban consumos históricos de las actividades que cada año se presentan en la ciudad en los cuales desde la misionalidad de la Secretaria se deben realizar y coordinar el apoyo a los organismos de seguridad, al igual que la necesidad en el tiempo del bien, servicio o suministrito a contratar, de acuerdo con el peor escenario que se pueda presentar para el caso de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.

De acuerdo con el sustento anterior se decide por parte de los asistentes priorizar las siguientes adquisiciones de bienes, servicios y suministros en el marco de lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0734 del 20 marzo 20 de 2020, por medo del cual el Alcalde Distrital de Santiago de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali, declara la urgencia manifiesta para garantizar la prestación de servicios en el Distrito, con fundamento en el artículo 42 de la ley 80 de 1993, y contrarrestar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19:

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS 771 DISPOSITIVOS MOVILES "PDA" YA EXISTENTES DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI Y LA ADQUISICIÓN DE 18 DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LOS COMANDANTES DE ESTACIÓN DE POLICIA, por valor de $1000.000.000 1.000.000.000.

PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL TRASLADO DE MIGRANTES VENEZOLANOS DEL DISTRITO DE CALI A LA CIUDAD DE CÚCUTA, por Valor de $37.500.000.

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BIEN INMUEBLE CUYA DESTINACIÓN ES LA UBICACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, POR VALOR DE $300.000.000.

En cuanto a los demás procesos contractuales, que se requieran priorizar el equipo estructurador, a petición del Secretario de Seguridad y Justicia y el jefe de Unidad de apoyo realizará el análisis correspondiente para dar cumplimiento al Plan de Contención y Mitigación del COVID-19.

A continuación se relaciona las observaciones.

2. OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/ó Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Análisis de sector	Héctor Fabio Hincapié	15/mayo/2020
Seguimiento al Plan de Contención y Mitigación en Seguridad	Jhony Garcés	30 Mayo/2020
Inicio de proceso contractual	Equipo Contratación	15/mayo/2020

Firmas (responsables)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARLOS ALBERTO ROJAS
Secretario del Despacho
Secretario de Seguridad y Justicia

DIEGO FERNEY SANCHEZ PATIÑO
Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Seguridad y Justicia

LORENA GAVIRIA HOYOS
Abogada Contratista
Secretaría de Seguridad y Justicia

HÉCTOR FABIO HINCAPIÉ
Contratista área de Planeación
Secretaría de Seguridad y Justicia

JENNIFER SANTAMARÍA
Abogada Contratista
Secretaría de Seguridad y Justicia

NOTA: -Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio
-Solicitud de priorización la Policía Nacional adecuación de sitios para trasladar personas de la libertad de fecha 19 de Mayo de 2020.
-Solicitud de priorización la Policía Nacional proceso PDA.
- Acta del consejo de seguridad de 11 de junio de 2020.

Elaboró: Lorena Gaviria Hoyos-Contratista
Revisó: Jennifer Santamaría-Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.14.12.P01.F05	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/03/2018

ACTA DE REUNIÓN N°

FECHA:	18/06/2020
HORA INICIAL:	9:30 am
HORA FINAL:	10:30 am
LUGAR:	Despacho Secretaria de Seguridad y Justicia

OBJETIVO: Priorización de Procesos Contractuales Revisados del POAI - Vigencia Manifiesta.

ASISTENTES					
N°	Nombre	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
	Norma Garcia Hoyos	SSJ. Despacho	3117949677	lormagarcia@gmail.com	
	Diego Ferney Sánchez	SSJ. U.A.G.	3166290218	diegosanchez@cali.gov.co	
	JENIFFER SANTAMARIA	SSJ UAG	3043320554	Jenifersantamaria@gmail.com	
	Hector fabio Hincapie	SSJ UAG	3154331240	hector_hincapie@hotmail.com	
	Carlos Rojas	SSJ	3183921812	carlos.rojas@cali.gov.co	

Documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

No. S-2020- 056939 - -/COMAN – ASJUR 1.10

Santiago de Cali, 19 MAY 2020
Doctor
JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Municipal Santiago de Cali
Centro Administrativo Municipal - Torre Alcaldía, piso 3
Cali – Valle del Cauca

Asunto: solicitud de adecuación de sitios para trasladar personas privadas de la libertad en Estaciones de Policía MECAL.

De manera atenta me permito informar al señor alcalde que frente a la situación de hacinamiento que enfrentamos en las Estaciones de Policía MECAL, con la suficientes anticipación y desde el inicio de la pandemia Covid-19, este Comando convocó 2 jornadas de coordinación que se efectuaron el 17 y 18 de marzo de 2020, en nuestras instalaciones con la participación de las Secretarías de Salud, Gobierno, Seguridad y Justicia de los respectivos municipios del área metropolitana, representantes del Ministerio Público y directivos del INPEC, con el fin de concertar soluciones a la problemática citada advirtiendo los riesgos que se podrían desencadenar en materia de emergencia sanitaria.

No obstante, al concluir estas jornadas después de 2 días lamentablemente no se lograron propuestas de solución y aunado a esto, desde esa fecha se ha causado un recrudecimiento del hacinamiento, toda vez que la capacidad en las estaciones de policía de Cali, es de 250 personas en una condición mínima, para una detención transitoria, llegando a un 210% de superpoblación actualmente, con 781 recluidos, lo cual se ha agudizado por la medida administrativa preventiva del INPEC consistente en no permitir durante un periodo, el ingreso de internos a sus centros carcelarios.

Es importante destacar que ante un escenario de contagio propagado del virus no conllevaría solo al traslado de un equipo de policías, sino también al de toda una población carcelaria hoy confinada en estas, lo cual no se podría improvisar con esta población protegida. Esto, sumado al impacto en las estrategias operacionales, que diariamente conllevan a varias capturas por la comisión de delitos de impacto que afectan la seguridad ciudadana y ante las cuales, los Jueces de la República determinan la privación de la libertad de manera intramural para estas personas, por considerarlas un peligro para la sociedad.

Escaneado con Ca

En ese sentido, valoramos toda la disposición que ha tenido su administración municipal, en la búsqueda de una instalación adecuada para albergar un alto porcentaje de los capturados, que hoy acaparan las Estaciones de Policía en Cali; a pesar de ello, ninguna de las sedes perfiladas para tal fin, ha cumplido con los requisitos por la necesidad de intervenir con obras civiles y otros aspectos de ley, ante la falta de condiciones de seguridad y sanitarias.

Frente a este panorama, resulta indispensable encontrar la solución con la mayor celeridad, con el fin de garantizar las acciones correspondientes frente a la corresponsabilidad que establece la ley 65 de 1993[1], para los entes territoriales y de esta manera poder responder a los requerimientos que de manera permanente se presentan por delegados de derechos humanos adscritos a los diferentes entes del Ministerio Público.

Agradezco al señor alcalde la atención prestada al presente requerimiento;

Atentamente,

Brigadier General **MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaborado por: SI. Yeni Mosquera Perez
Revisado por: SI. Jhonny Yonjard Rivera Cortes
SI. Dardo Barragán Andrade
Js. Lomar Alberto Estrada Alvarez
SIA. Esperanza Maldonado Daza
Fecha de Elaboración: 10/03/2017
Archivo: Q:\Oficios\2017\ Oficio Solicitud Mayo

Calle 21 1N-65, Piso 4, Barrio Piloto
Teléfono: 6820127
mecal.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

[1] Ley 65 de 1993 "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario"

Escaneado con Ca

De: pgp-universal-admin@policia.gov.co
Para: alcalde@cali.gov.co; contactenos@cali.gov.co; aldaboh@hotmail.com
Enviado el: martes, 19 de mayo de 2020 2:24 p. m.
Asunto: Retransmitido: SOLICITUD

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

alcalde@cali.gov.co

contactenos@cali.gov.co

aldaboh@hotmail.com

Asunto: SOLICITUD



Message Headers

Escaneado con Ca

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/may/2018

ACTA No. 4161.040.1.1.9	FECHA:	11 de Junio del 2020
	HORA INICIAL:	07:15 am
	HORA FINAL:	10:00 am
OBJETIVO: Realizar Consejo de Seguridad extraordinario	LUGAR: Salón Gobierno - CAM	

ASISTENTES:

Alcalde de Santiago de Cali, Jorge Iván Ospina Gómez
Secretario de Seguridad y Justicia, Carlos Alberto Rojas Cruz
Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control, Jimmy Dranguet Rodríguez
Subsecretario de Servicios de Acceso a la Justicia (E), Patricia Inés Corina Rojas
Comandante del Batallón de Policía Militar No.3, Teniente Coronel Eliomar Erazo Arteaga
Asesor III de Policía judicial CTI, Carlos Alberto Sarasti Guerrero
Comandante Grupo de Seguridad y Defensa de Bases – EMAVI, Coronel Héctor Alejandro Peñuela
Comandante de la Policía Metropolitana, Brigadier General Manuel Antonio Vasquez
Secretario de Gestión del Riesgo, Rodrigo Zamorano Sanclemente
Directora de la Oficina de Comunicaciones, Luz Marina Cuéllar Salazar
Subdirectora Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Cali, Mireida Carabali Mina
Director Regional Occidente Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Cali, Coronel Juan Carlos Navia

AUSENTES: N/A

INVITADOS:
Secretaria de Salud, Miyerlandi Torres
Gerente Red de Salud Centro Jorge Tamayo,
Abogada responsable de la población privada de la libertad, Erika Rubianes
Jurídica Secretaría de Seguridad y Justicia, Lorena Gaviria Hoyos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORDEN DEL DÍA:

1. Situación Carcelaria en el marco de la Emergencia por COVID19.
2. Análisis de la población que se encuentra retenida en las Estaciones de Policía.
3. Balance de homicidios y hurtos en la ciudad, plan de choque para los próximos fines de semana.
4. Restitución de uso de bien público, Corregimiento Pance, sector La Viga.

Siendo las 7:10 a.m, inicia el Consejo de Seguridad.

El secretario de Seguridad y Justicia, Carlos Alberto Rojas, da la bienvenida al Consejo de Seguridad a todas las agencias presentes y a los invitados, presenta el orden del día y cede la palabra a la Secretaria de Salud, Miyerlandi Torres quien dará un balance de la situación de salud en Cali.

La Secretaria de Salud, Miyerlandi Torres, inicia su presentación exponiendo la situación actual respecto a los casos de Coronavirus dentro del establecimiento de Villahermosa. Agradeció la presencia y trabajo realizado con los directivos de la cárcel, el Coronel Navia y el Dr. Vergara de la fiduprevisora.

Las condiciones generales de la cárcel al 10 de junio son: cuenta con más de 5.000 internos y tiene capacidad para 2.000, con un hacinamiento por encima del 200%, de acuerdo con el informe enviado por los directivos de la Cárcel.

Se inició la investigación del primer caso por Coronavirus dentro del Establecimiento el 22 de mayo, una persona con contacto estrecho de un caso positivo en la Red de Salud del Centro, presta servicios dentro del establecimiento. Se procedió a islarlo y se tomaron acciones inmediatas. A partir de este primer caso sospechoso, se inicia las pruebas rápidas como una medidas de atención inmediata. En estas pruebas rápidas, se presentaron unos casos positivos. El 23 de mayo se estudiaron 78 contactos estrechos de este primer posible caso índice, cuatro de ellos fueron positivos para estas pruebas rápidas, a partir de estos cuatro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

positivos, se analizaron otras 36 personas con contactos estrechos de estos primero cuatro positivos, a quienes se aislaron de manera preventiva desde el 23 de mayo, así no se tuvieran los resultados del PCR(reacción en cadena de la polimerasa). Hubo 22 personas con resultado positivo, 9 de ellos privados de la libertad, se les realizó el aislamiento respectivo en el patio 10.

El 30 de mayo se decide la toma de muestra de PCR para los 9 privados de la libertad aislados, los cuales dan 4 positivos. El 01 de junio se identifican 28 contactos estrechos de los 4 primeros positivos privados de la libertad, se toman las pruebas para PCR, de estos 28 se tienen 7 resultados positivos y también son aislados. El día 02 de junio se indican aislamiento del patio 2 por cohorte. Los primeros casos positivos fueron identificados en diferentes patios, por la prestación de servicios dentro de la institución. Se detecto un privado de la libertad del patio 2, identificado en el Isaias Duarte Cancino, porque salió a una endoscopia y presentó síntomas.

En junio 03, con los primeros 11 resultados positivos, se decide tomar pruebas a toda la institución, priorizando los patios de donde salieron los primeros casos positivos. Luego de una mesa técnica con los especialistas, infectólogos y demás servidores de la Secretaria de Salud y el INPEC, se determinó que no se contaba con la capacidad para realizar la prueba a toda la cárcel, por tanto se decidió priorizar adultos mayores y las personas con comorbilidades.

La Secretaria de Salud Pública Municipal, informa que se ha tomado 751 muestra por PCR para los internos, de las cuales 208 personas resultaron positivas, hay 247 pruebas pendientes; se tiene un porcentaje de positividad del 27% con las muestras analizadas al momento, el doble de lo que se tiene en la población general. Hay una alta trasmisión en el establecimiento, las medidas de control y contención, no están siendo suficientes. Entre el personal del INPEC y auxiliares se han realizado 148 muestras, de estas 34 con resultado positivo, un porcentaje menor de contagio que entre los internos. En total 899 pruebas, 338 pendientes de resultados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La distribución de positividad por patio es el siguiente:

d10/03/20

Relación muestras realizadas al PPL por patio

Ubicación	Resultado Negativo	Pendiente Resultado	Positivo	Total general	%positivos
PATIO 1		78		78	0%
PATIO 10	4	11	8	23	35%
PATIO 4	30	55	119	204	58%
PATIO 5		26		26	0%
PATIO 6	20	23	42	85	49%
PATIO 7	1	2	1	4	25%
PATIO 8	1	10		11	0%
PATIO 9	14	2	13	29	45%
PATIO 3	226	16	9	251	4%
PATIO 2		24	16	40	40%
Total general	296	247	208	751	28%

De acuerdo a estos resultados la Secretaría de Salud adoptó las siguientes medidas:

1. Refuerzos del personal para toma de muestra: 20 personas.
2. Ampliación de la capacidad de recurso humano: 3 médicos adicionales, una enfermera, 7 auxiliares.
3. Priorización para la toma de muestras en personas con patologías de base y mayores de 60 años.

Se expuso la situación de las personas con comorbilidades y mayores de 60 años, donde se evidenció lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10/08/2020

Descripción comorbilidades y muestras realizadas

	CANCER	CRONICOS	SITUACIÓN DISCAPACIDAD	EPOC	IRC	NINGUNA	VIH	Total general
[illegible]	4	81	2	2	1	203	3	296
[illegible]	3	79	3		5	136	21	247
[illegible]	1	16	2			187	2	208
[illegible]	8	176	7	2	6	526	26	751

Explica la Secretaria de Salud que; de las personas con resultado positivo, hay 21 personas con comorbilidades y positivas para COVID19 que se deben aislar en baja complejidad, para facilitarle al INPEC el aislamiento. Se decidió priorizar el hospital Isaias Duarte Cancino, como institución de mediana y alta complejidad para la atención de estas personas. Estos pacientes que inicialmente tienen comorbilidades, que son positivas y no requieren hospitalización, se van aislar en una institución de baja complejidad.

La Secretaría de Salud, ha realizado 26 capacitaciones al personal de guardia, personal administrativo, promotores de salud y personal de sanidad para atender en la Carcel, ha hecho entrega de elementos de bioseguridad como 330 tapabocas, 2000 LTS de alcohol, 2200 LTS hipoclorito, 2 carpas hospital de 20 mts cuadrados tramitadas por la ONU a través de Fernando Marmolejo, se van a dotar con camillas de la ESE Centro, 6.000 caretas donadas por la gobernación, pulsoximetros y termómetros entregados por la ESE Centro a los promotores de salud de cada patio.

Interviene el Alcalde afirmando que el brote concentrado que se encuentra en la cárcel, rápidamente va a impactar las estadisticas de infectados y la mortalidad de toda la ciudad. El Alcalde recomienda que todo paciente de alto riesgo que se encuentre en la Cárcel de Villahermosa, se le debe buscar la extramuralidad. Así mismo que se debe documentar que desde este Consejo de Seguridad se recomienda esta decisión.

Interviene la subdirectora de la cárcel INPEC Cali, Mireida Carabali, informando que la USPEC es la responsable de los establecimientos carcelarios, pues es la entidad encargada de contratar los servicios de salud y alimentación, INPEC es la entidad encargada de custodiar los internos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

También informó que desde 7 de junio están suspendidas las visitas y llevan 2 meses y medio conteniendo que ingresara el brote.

En la intervención del Director Regional Occidente Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Cali, Coronel Juan Carlos Navia, informó que se tienen estudios previos para llevar a cabo zonas de aislamiento, pero no se realizó porque llegó la pandemia, aseguró que la Defensoría del Pueblo Pública tiene conocimiento del caso. También declaró que se han realizado visitas vía web con los familiares e internos.

La Secretaria de Salud Miyerlandi Torres plantea algunas propuestas para el INPEC como el acompañamiento constante a las iniciativas que desde el sector salud se manejan sobre el tratamiento de los internos.

Propone a la USPEC la adecuación de una zona de expansión, la asignación de recursos para la atención en salud y fortalcer la capacidad de respuesta en la prestación de servicios de salud.

Interviene de nuevo el Alcalde Jorge Iván Ospina, afirmando que:

1. El Consejo de Seguridad recomienda un proceso educativo, pedagógico frente a los funcionarios de INPEC.
2. Prestar observancia a las EPS para la verificación de los servicios de salud en los funcionario del centro penitenciario.
3. Se puede generar una situación de tensión por el largo tiempo que los internos llevan sin recibir las visitas de sus familiares. Esta situación puede generar problemas. Recomienda elaborar un plan de contingencia al respecto.
4. Solicitó a Salud pública la proyección de cuándo es posible tener el pico epidémico en la cárcel, para así preparar a las unidades de servicio, UCI y espacios de atención.
5. Brindar información oficial sobre el estado de los reclusos.

Intervino la subdirectora del INPEC, informando que han salido más de 500 presos y que hay represamiento en los juzgados de ejecución, retardando las respuestas.

Continua el Consejo de Seguridad con el orden del día abordando la situación de las estaciones de Policía. Interviene el General Manuel Antonio Vásquez, informando que hay

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

más de 900 procesos por homicidio, 1.000 delincuentes detenidos por hurto agravado que no tienen expectativa de que el INPEC disponga para más presos.

El alcalde cuestiona: ¿Hay cobertura legal por decretos presidenciales en el marco de COVID19 de recursos para el tema carcelario?, así mismo se pidió revisar qué inmueble se ajustaría de forma jurídica y económica para intervenir esta problemática en términos presupuestales y de forma directa. El General Vásquez, afirma que el predio en San Nicolas o Bosconia es viable.

La Fiscalía interviene, con el delegado Asesor III de Policía judicial CTI, Carlos Alberto Sarasti Guerrero, informando que hay un promedio de 800 hurtos semanales.

El Alcalde solicita un recorrido para verificar el predio de Bosconia u otro inmueble que se ajuste jurídica y presupuestalmente para lograr tener una posible solución al hacinamiento en las estaciones de Policía. Así mismo, dirige su intervención sobre el desalojo en bien público, aduciendo que es necesario mantener este tipo de intervenciones para la recuperación de espacios y que se adelanta un programa de gobierno en materia subsidiada de vivienda o arrendamiento.

El Secretario de Seguridad y Justicia, Carlos Rojas, informa sobre el top de 20 barrios con mayor número de homicidios, de igual modo el número de comparendos desde 01 de enero, hasta 09 de junio del año 2020, evidenciando que el barrio que menos comparendos tiene es El Jardín con 338 y el que más presenta número de comparendos es José Manuel Marroquín con 861.

El alcalde interviene diciendo que no se ha podido identificar con exactitud qué provoca la indisciplina y que no se ha aprendido como sociedad todo lo que rodea la indisciplina, la falta de cultura ciudadana, homicidios, etc. Pregunta si existe relación entre imposición de comparendo y reducción de violencia homicida.

A lo que el Secretario de Seguridad y Justicia, Carlos Rojas, responde que se debe hacer una mayor regulación en el territorio, más institucionalidad y mayor oferta social.

En el Consejo de Seguridad se tomó la decisión de estudiar si se establecía el toque de queda parcial o general para los próximos 3 puentes festivos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interviene el Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control, Jimmy Dranguet, proponiendo una evaluación a las medidas prohibicionistas, porque muchas veces no tiene sentido ir a sancionar las personas o decretar toques de queda si la capacidad institucional es limitada ante la indisciplina.

Interviene el General Vásquez, sobre la Ley Seca y el Toque de Queda, afirmando que la ciudad manifiesta que el toque de queda no solo debe ser en el oriente. Además esto representa un reto para los policías por la necesidad de mantener la prevención y el control del delito. Adicionalmente, sobre el hacinamiento es importante tener en cuenta que los reclusos hacen parte del crimen organizado, provocando un esfuerzo mayor para el control de estos delitos.

Interviene el Secretario de Seguridad y Justicia, Carlos Rojas, sobre la tendencia histórica del homicidio en Cali, informando que en 2020 hubo una reducción de 47% respecto al promedio histórico, pues el promedio en 2019 era de 750 casos, actualmente, hasta el junio 09 de 2020 hay 397 homicidios en Cali. Los barrios con mayor numero de homicidios se destaca Potrero Grande con 15 casos, Promociones Populares B, 11 casos, El Retiro y El vergel con 9 casos. Así mismo hizo referencia a la reducción en 2020 versus 2019 por hurtos del 31,8%. El 92% de los casos de hurto se conocieron por medio de denuncias, 5% por actos urgentes, 2% por querella y un 1% por oficio y compulsa de copias.

El Secretario de Seguridad y Justicia, hizo referencia a los comportamientos contrarios a la convivencia con corte a 09 de junio de 2020, a la fecha se han impuesto 42.023 comparendos en Cali. De los barrios con mayor numero de comparendos se destaca José Manuel Marroquín 1 con 861 casos, Mariano Ramos con 821 casos y Ciudad Floralia con 728 casos.

El Secretario cerró su presentación informando los barrios con mayor número de casos divididos así:

En homicidios: El Vergel (comuna 13), Potrero Grande con (Comuna 21), Alto Jordán (comuna 18), Ciudad Córdoba (comuna 15), Nueva Floresta (comuna 12), Santa Elena (comuna 10), y Manuela Beltran (comuna 14).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración ó modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto a hurtos los barrios con mayor número de casos en su orden: Ciudad Córdoba (comuna 15), Manuela Beltran (comuna 14), San Vicente (comuna 2), Sucre (comuna 9), y Alfonso Bonilla (comuna 14).

Y con comparendos: Mariano Ramos (comuna 16), Marroquín I (comuna 14), Floralia (comuna 6), Antonio Nariño (comuna 16) y Terrón Colorado (comuna 1). Resaltó que en comparendos de la comuna 16 hay dos barrios entre los cinco primeros con el mayor número de casos.

El Secretario de Seguridad y Justicia insistió que el día de hoy se tomaría la decisión sobre el toque de queda, si sería sectorizado o en general.

El Comandante del Batallón de Policía Militar, teniente coronel Eliomar Erazo Arteaga, interviene sugiriendo un toque de queda escalonado, especialmente en el oriente.

El Alcalde Interviene nuevamente solicitando la visita al barrio San Nicolas para observar si se puede acondicionar el inmueble para las personas privadas de la libertad.

Culmina el Consejo de Seguridad.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/ó Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Adoptar el toque de queda y/o la ley seca para los próximos fines de semana.	Alcaldía de Cali	11 de junio del 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Visitar a predios Bosconia y San Nicolas para resolver situación de hacinamiento en Estaciones de Policia.	Alcaldía de Cali	11 de junio del 2020

Firmas (responsables)

CARLOS ROJAS CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Seguridad y Justicia

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Subsecretario de la Politica de Seguridad
Secretaría de Seguridad y justicia

Elaboró: Camila Diaz Henao – Contratista
Revisó: Guillermo Londoño Ricaurte – Subsecretario de la Politica de Seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.14-12/P01.FO5	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	Octubre 2019

ACTA DE REUNIÓN Nº

FECHA:	11 Jun 2020
HORA INICIAL:	07:00 am
HORA FINAL:	
LUGAR:	Salon Consejo de Gobierno

OBJETIVO:
Realizar Consejo de Seguridad

ASISTENTES					
Nº	Nombre	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Jimmy Duque	DAB INC	3016133069	jimmy.duque@cali.gov.co	
2	Patricia Lozano	S.S.A.T (C)	3104435		
3	Hector Alejandro Peñuela	Fuerza Aerea	3185605487	Hector.penuela@fac.mil.co	
4	TC ELIOMAR ERAZO	EJERCITO PM3	3105889677	eliomar100@hotmail.com	
	Carlos A Sarasti	Fuerzas C.T.I	316 [illegible]	carlos.sarasti@	
5	[illegible]	[illegible]	3208149813	[illegible]	
6	Yuberly Bonilla Rivera	EJERCITO	3104915557	Subliomar.epfc@gov.co.	
7	Luz Marina Cuellar Salazar	Comunicaciones Alcaldía	3104244473	luz.cuellar@cali.gov.co	
8	[illegible]	[illegible]	3133236213	[illegible]	
9	MANUEL A VASQUEZ	POLICIA	3222[illegible]	[illegible]	
10	Carlos Ruiz	SSJ	3183921141	cam.rod@cali.gov.co	
11	YIRO Bobianes	SSJ	3183624514	Permanciano.alcaldia@gmail.com	
12	Yomira Garcia Reyes	SSJ	3139096477	[illegible]	

Documento de propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su distribución o reproducción sin autorización escrita.